



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (responsabilidad Contractual)
Demandante	Eddy Giovanni Flórez Jacome
Demandado	Arrendamientos Promobienes Ltda.
Radicado	05001-40-03-013-2021-00126 00
Auto	Interlocutorio No. 1680
Asunto	Decreta Incripción-requiere

Siendo procedente la solicitud de medida cautelar en el presente proceso y de conformidad con los artículos 590 literal b) del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Decretar la Incripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Arrendamientos Promobienes ubicado en la carrera 78 no. 32F-28 de esta ciudad, matrícula mercantil 21-141595-02 de propiedad de la sociedad demandada, Arrendamientos Promobienes Ltda.

Librese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Medellín, para que proceda a la inscripción de la medida.

Segundo. Respecto a la medida cautelar de embargo de cuenta bancaria, esta no es procedente, toda vez que no es un bien sujeto a registro, como lo indica el literal b) del artículo 590 del C.G.P.; así entonces, la parte

demandante indicará los fundamentos fácticos que se tienen para solicitar dicha medida, en atención al literal c) de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 126 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 30 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 013 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73c64e3d487f15f40cc70dd9e83c27882d1b8151de5d76abe29d1bcae94cc93e

Documento generado en 29/07/2021 04:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>